



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

**PAE 2024**

**CENTRO**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024  
HONESTIDAD Y RESULTADOS

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO, 2024**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

## ÍNDICE

FUNDAMENTO LEGAL.....	4
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	4
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.....	4
Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	4
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.....	5
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.....	7
Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.....	7
I.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos.....	7
Ámbitos de coordinación.....	8
II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	9
Programas presupuestarios de nueva creación.....	9
Programas presupuestarios con cambios sustanciales.....	9
III.- MONITOREO.....	9
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
Documentos resultados del PAE 2024.....	11
Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.....	12
Contratación externa.....	12
Transparencia y Rendición de Cuentas.....	13
V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	13
Evaluaciones de Consistencia y Resultados.....	13
VI.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	14
Información estratégica para la toma de decisiones.....	14
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.....	14
VII.- CONSIDERACIONES FINALES.....	15
Otras evaluaciones.....	15
VIII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	16
Glosario de Términos.....	18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

ANEXOS ..... 20

Anexo 1. Fuentes de financiamiento de los programas a evaluar del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023. .... 20

Anexo 2. Programas a evaluar y tipo de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023. .... 21

Anexo 3. Criterios para seleccionar los programas presupuestarios a ser evaluados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023. .... 22

## **FUNDAMENTO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El Municipio de Centro, con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Tabasco y sus Municipios; 49, párrafo cuarto fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículo 16 Quáter fracciones VII y XI, y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño mismos que se transcriben:

El artículo 134 establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

El artículo 76 en su décimo tercer párrafo señala: "Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los órganos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo".

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

El artículo 54 establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, para lo cual se deberán utilizar indicadores que permitan determinar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 79 de esta misma Ley a la letra dice "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño"; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

El artículo 85 indica que "Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, ***serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos***, observando los requisitos de información correspondientes, y

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria. Párrafo reformado

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
  - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
  - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
  - d) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
  - e) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
  - f) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
  - g) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
  - h) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y Fracción reformada.
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

## **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios**

El artículo 5 establece que los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público. Por su parte, el artículo 80, en su fracción IV, indica que la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá programas anuales de evaluaciones.

## **Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco**

El artículo 49 en su párrafo cuarto, fracción V, establece que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 11 o de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

## **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

### **Objetivo general**

El Programa Anual de Evaluación 2024 tiene como objetivo general:

"Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los Programas Presupuestarios del municipio de Centro, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo y operativos para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el gobierno municipal".

### **Objetivos específicos**

Establecer un Programa Anual de Trabajo, en el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Desempeño de forma organizada, calendarizada, y que brinde información para mejorar el Presupuesto de los Gastos Devengados en los Programas Públicos.

1.- Definir la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio 2024, correspondiente a programas presupuestarios a evaluar del ejercicio fiscal 2023, con el fin de conocer el desempeño institucional y generar información útil para la toma de decisiones, así como atender los aspectos susceptibles de mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

2.- Analizar la capacidad institucional, organizacional, y de gestión, así como una valoración sistemática del desempeño de los programas presupuestarios del Municipio de Centro del ejercicio fiscal 2023, E001 Agua Potable, E002 Drenaje y Alcantarillado, E056 Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos, F006 Fomento a la Industria y atracción de Inversiones, E058 Servicio de Alumbrado Público y K005 Urbanización, programas que representen la prestación y alcance a la población de los servicios municipales básicos previstos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de los Programas Presupuestarios mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

4.- Reportar los datos de un programa presupuestario de un ejercicio fiscal, mediante un informe y reporte ejecutivo para dar seguimiento a los avances de compromisos de mejora de acuerdo al PAE 2023.

### **Ámbitos de coordinación**

5.- Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE 2024, así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas Presupuestarios y a las Políticas Públicas.

6.- Corresponde a la UED la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas, así como la integración y difusión de informes en la página del municipio.

7.- Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas Presupuestarios que realice el municipio.

## II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### **Programas Presupuestarios de nueva creación**

Las unidades administrativas que requieran incluir nuevos Programas Presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024, deberán de elaborar el diagnóstico correspondiente, para que una vez concluido sea remitido a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco lógico e Indicadores de Desempeño para los entes públicos municipales que emitió el CEE.

Las unidades administrativas que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del Programa presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2024, previo a su envío al CEE, deberán solicitar a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAE 2024

### **Programas presupuestarios con cambios sustanciales**

Las unidades administrativas que durante el ejercicio fiscal 2024 propongan cambios sustanciales a los Programas Presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que se determine lo conducente conforme a los Lineamientos emitidos por el CEE.

Las unidades administrativas que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2024 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente, para así remitirlo a la UED para su validación técnica.

## III.- MONITOREO

La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas Presupuestarios, los cuales serán fundamento para su seguimiento y evaluación; así como para la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los Programas Presupuestarios en conformidad a lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

La UED llevará a cabo la revisión de los objetivos e indicadores del PMD 2021-2024, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Municipio.

La UED podrá solicitar a las unidades administrativas responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

#### IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco de los artículos 20 al 26 en donde contienen normas relativas a la difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación, por lo anterior se describen los siguientes puntos:

- 1.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas distintas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas y Programas Presupuestarios, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 2.- Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR).
- 3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en la página de internet del Ayuntamiento.
- 4.- La UED de Centro, dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
- 5.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.
- 6.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAE 2023 y de las evaluaciones de diseño que en él se establecen, será la UED de Centro, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

## Documentos resultados del PAE 2024

- 1.- Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados, de Programas Presupuestarios del Municipio de Centro del ejercicio fiscal 2024.
- 2.- Resumen ejecutivo.
- 3.- Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño con base en el formato de la CONAC.
- 4.- Ficha técnica. Se conforma con información de los evaluadores.

El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Asimismo, con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Todos los informes de resultados de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico – operativas, financiero – presupuestales, y jurídico – normativas, que representen su implementación.

**a) Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.

**b) Eficiencia:** Se establece la relación costo–beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.

**c) Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

**d) Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

### **Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados**

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

### **Contratación externa**

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y

- II. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

El objeto de la evaluación;

a) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

b) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:

- I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;

- II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

III) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 2, párrafo primero, fracción XX párrafo segundo y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala lo siguiente: Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y el artículo 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y. Políticas Públicas del Estado de Tabasco (LEPPPPET) establece que se deberá enviar a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación (CEE) de igual forma a más tardar el último día hábil del mes de abril para su conocimiento.

## **V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **Evaluaciones de Consistencia y Resultados**

El ente evaluador que opere o coordine los Programas Presupuestarios que se relacionan en el anexo 2 del PAE 2024, deberá llevar a cabo una evaluación en materia de Consistencia y Resultados con trabajo establecido en el PAE 2024, con base a los TdR que para tal efecto establezca la UED.

## **VI.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO**

### **Información estratégica para la toma de decisiones**

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE 2024 en los términos de la LPRHETM; la UED integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAE 2024, para que estos sean considerados por las unidades administrativas en los procesos de Programación y Presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

### **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales**

La UED deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

- a) **Específica.** Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del Programa Presupuestario.
- b) **Institucional.** Cuando la solución corresponde al área o varias áreas del ente público.
- c) **Interinstitucional.** Si se requiere la participación de más de un ente o entidad.
- d) **Intergubernamental.** Si se requiere la intervención de los gobiernos municipales.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UED como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2023 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las evaluaciones en curso establecidas en los PAE's anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.



## VII.- CONSIDERACIONES FINALES

La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2024, en aquellos casos en que la dependencia o entidad responsable de un Programa Presupuestario cuya evaluación se encuentra establecida en el PAE 2024, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, entre estas condiciones se consideran la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción o modificación del Programa Presupuestario en la estructura programática. En relación con lo antes descrito, la dependencia o entidad deberá solicitar a la UED la opinión que corresponda en la observancia a lo establecido en la sección "Del presupuesto" del capítulo IV "Proceso de evaluación" del presente documento, a efecto de que la UED emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

### Otras evaluaciones

- La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 2024.
- La UED notificará mediante oficio a las unidades administrativas sobre las modificaciones, cuando estas existan, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del presente documento.
- Las evaluaciones establecidas en el PAE 2023 o anteriores, y que se encuentren en curso al momento de la emisión del PAE 2024 deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el procedimiento de dicho proceso a la UED.
- Las evaluaciones contenidas en el PAE 2023 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 2024; para eso las dependencias responsables de los Programas Presupuestarios que no fueron evaluados habrán de informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2024.
- La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2024 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de sus atribuciones.



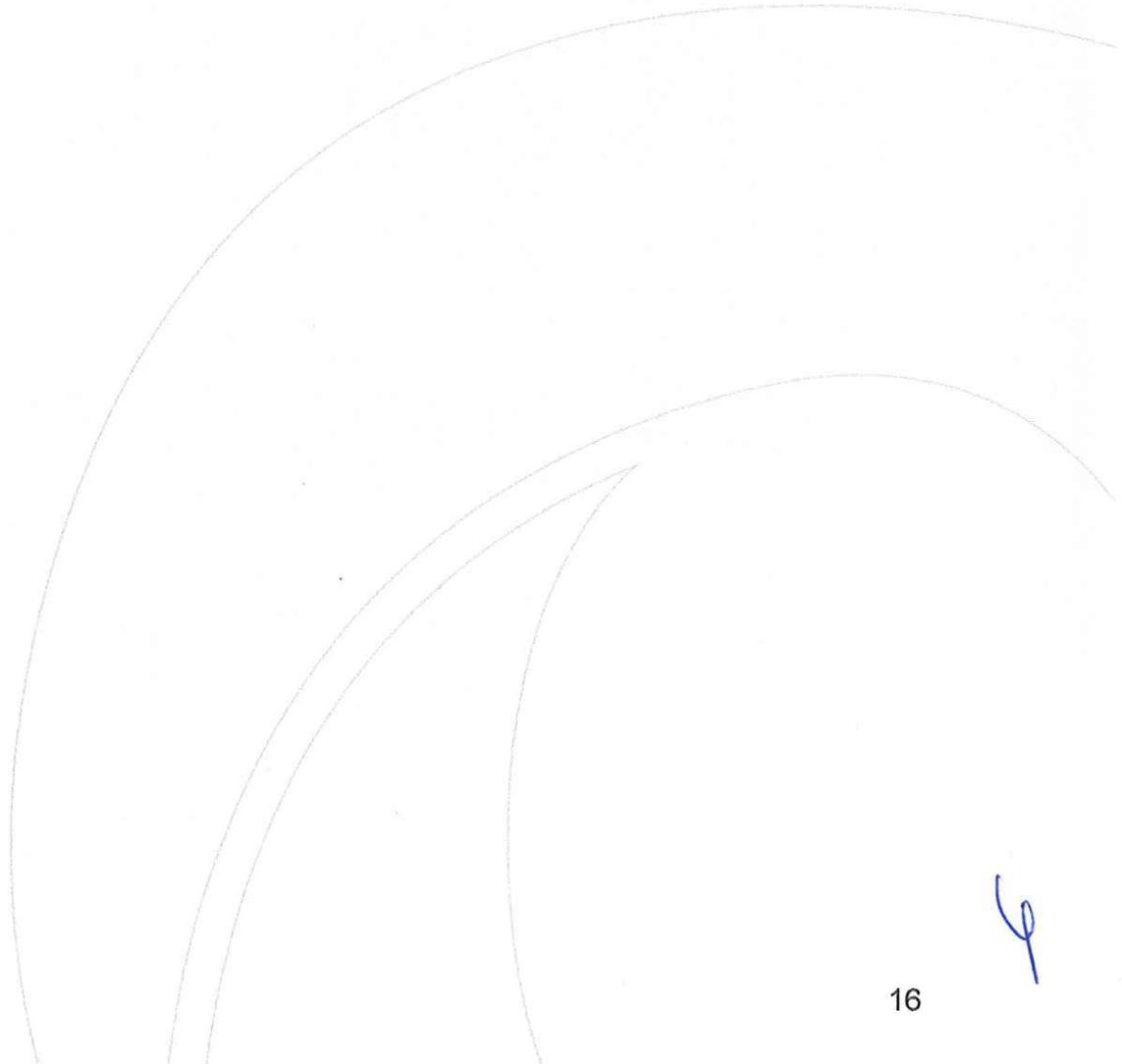
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

## VIII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las dependencias y entidades responsables de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

### 2021-2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio  
de Centro, Tabasco 2024

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. Mesa de trabajo para la determinación de los programas presupuestarios a evaluarse												
2. Elaborar el Programa Anual de Evaluación												
3. Publicación del PAE 2024, en la página de internet del Ayuntamiento												
4. Publicación de los Términos de Referencia												
5. Llevar a cabo el proceso de contratación de la instancia técnica que realizará la Evaluación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables												
6. Realización de la evaluación por parte de la empresa evaluadora												
7. Publicación de resultados en el portal de internet del Ayuntamiento												
8. Envío de resultados de evaluaciones de desempeño 2024												
9. Determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora												

## Glosario de Términos

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

**CEED:** Consejo Estatal de Evaluación del Desarrollo de Tabasco.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CEAC:** Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de centro.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas Gubernamentales y Recursos Federales transferidos al Municipio de Centro y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

**Evaluaciones Internas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Municipio de Centro. Son aquellas que se refiere el Artículo 41 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y son elaboradas por la UED del Gobierno Municipal.

**Evaluaciones Externas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones Externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Centro, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

**Evaluación de Diseño:** Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

**Evaluación de Consistencia y Orientación a Resultados:** Análisis del Diseño y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su Gestión y medir el logro de sus Resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).



**Evaluación Específica del Desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en Designios a mejorar el Desempeño en la Implementación de la Política o Fondo Evaluado

**Evaluación de procesos:** La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Marco Normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el Diseño de los Programas.

**Evaluación Específica:** Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

**Evaluación Complementaria:** Las Evaluaciones Complementarias a Programas Federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su Desempeño.

**Evaluación Estratégica:** Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática Pública, así como la respuesta Gubernamental para atenderla. Estas Evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel Gerencial.

**Evaluación de Impacto:** El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la Política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la Política Evaluada.

**Matriz de Marco Lógico:** Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los Programas sustantivos del Municipio, así como los Indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los Programas Municipales para el Municipio de Centro, Tabasco.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

Proceso Presupuestario: Modelo de Intervención Gubernamental, objeto de asignación de Recursos Presupuestales.

**Programas municipales:** Los Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil, Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.

**MIR:** Matriz de Indicador de Resultados.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**APF:** Administración Pública Federal.

**FISM:** Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios.

**ASM:** Aspectos Susceptible de Mejora.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño.

**UR:** Unidades Responsables

## ANEXOS

### Anexo 1. Fuentes de financiamiento de los programas a evaluar del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

No.	Programa presupuestario		Fuentes de Financiamiento
1	E001	Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos propios</li> <li>Convenio para la transferencia de la prestación de servicios de agua y tratamiento</li> <li>Programa de devolución de derechos (PRODDER)</li> <li>Ramo 33 Fondo IV</li> </ul>
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenios Estatales</li> <li>Ingresos Municipales</li> <li>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</li> <li>Ramo 33 Aportaciones</li> </ul>
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos propios</li> <li>Participaciones</li> <li>Ramo 33 Fondo IV</li> </ul>
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos propios</li> <li>Participaciones</li> <li>Ramo 33 Fondo IV</li> </ul>

No.	Programa presupuestario		Fuentes de Financiamiento
5	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos propios</li> <li>• Participaciones</li> </ul>
6	K005	Urbanización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos propios</li> <li>• Convenio FISE Bienestar- H. Ayuntamiento</li> <li>• Convenio del Fondo para entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</li> <li>• Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres</li> <li>• Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas</li> <li>• Fondo para entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</li> <li>• Participaciones</li> <li>• Ramo 33 Fondo III</li> <li>• Ramo 33 Fondo IV</li> <li>• CAPUFE</li> </ul>

**Anexo 2. Programas a evaluar y tipo de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023.**

Número	Programa Presupuestario		Ejercicios Fiscales	Tipo de Evaluación
1	E001	Agua Potable	2023	Consistencia y Resultados
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	2023	Consistencia y Resultados
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	2023	Consistencia y Resultados
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	2023	Consistencia y Resultados
5	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	2023	Consistencia y Resultados
6	K005	Urbanización	2023	Consistencia y Resultados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**Anexo 3. Criterios para seleccionar los Programas Presupuestarios a ser evaluados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023.**

No.	Programa Presupuestario		Programas Presupuestarios relativos a las políticas públicas que el gobierno municipal, impulsa y que tienen un impacto directo en la población a través de apoyos directos, la prestación de servicios y la previsión de bienes, entre otros.	El Programa Presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.	Se dará prioridad a la evaluación de los Programas Presupuestarios de Prestación de Servicios Públicos.	Programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población
1	E001	Agua Potable	X	X	X	X
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	X	X	X	X
3	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	X	X	X	X
4	E058	Servicio de Alumbrado Público	X	X	X	X
5	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	X	X	X	X
6	K005	Urbanización	X	X	X	X